



CIRCULAR No. 009 de 2018

PARA: FUNCIONARIOS PERSONERIA
DE: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO
FECHA: 14 de febrero de 2018

De manera atenta me permito comunicarles que mediante Acto Administrativo emanado del Despacho del Señor Personero de Bucaramanga, se ha dispuesto modificar transitoriamente el horario de trabajo a partir del 19 de febrero y hasta el 23 de marzo de 2018, con el fin de recuperar las horas de trabajo correspondientes a los días de semana Santa, para que los funcionarios de la Entidad, puedan disfrutar en familia, en cumplimiento de las políticas de bienestar social y los Acuerdos Laborales de la Personería de Bucaramanga, así:

- De: 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 5:30 PM.
- LAS SEMANAS A DESCANSAR DE CADA GRUPO SERÍA ASÍ:
 - GRUPO 1: DEL 26 al 28 DE MARZO DE 2018.
 - GRUPO 2: DEL 2 AL 4 DE ABRIL DE 2018.

En cuanto sean asignados para atender turnos especiales, caso particular de los señores Delegados Penales, con el fin de que puedan disfrutar el descanso compensado a que se refiere la presente, deberán cumplir con el horario establecido y los turnos especiales como Ministerio Público.

Se exceptúan de la jornada que se deja señalada, como también el personal que la época del disfrute de sus vacaciones, esto es mes de marzo, no le permita la recuperación de por lo menos el 80% del tiempo correspondiente a los días de compensación.

Bajo la coordinación de cada Delegado o Jefe de Oficina, deberán informar a la Secretaría General, las novedades sobre el particular, es decir, se indicará los días a tomar por cada uno de los empleados, sin que dicha decisión implique que haya ausentismo total en alguna de las dependencias.

En cuanto a los turnos de los Personeros Delegados, se invita a que sea concertado, con el fin de dar cumplimiento al **DECRETO 1083 de 2015, en su ARTÍCULO.2.2.5.5.51 Descanso compensado**. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, **la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.**, de lo contrario será sometido a sorteo.

Me permito comunicarles que el control de horario de ingreso y salida se realizará a diario, mediante firma de planilla que se encontrará en la Secretaría General de la Entidad.

Cordialmente,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Sandra D. Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co